

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas. trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 8 de Julio)  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Y BELLAS ARTES  
SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas y 1.000 por razón de residencia.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reúnan las condiciones siguientes: ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900 y 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 4 de Julio de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.  
(Gaceta del 6 de Julio.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2897  
Minas.—Anuncio

Examinado el expediente promovido por D. José Gispert Pujals, vecino de Barcelona, pidiendo 48 pertenencias de mineral de plomo con el nombre «Josefina», señalada con núm. 450, y sitas en el término municipal de Marsá y Falset.

Resultando que en 17 de Marzo último se opuso el Ayuntamiento de Falset á la concesión de dichas pertenencias, alegando los perjuicios que las obras causarían á las aguas que surten á dicha población:

Resultando que el Registrador contestó en 24 del siguiente Abril que no era este el momento oportuno para reclamar contra las obras de la mina:

Considerando que el art. 15 de las Bases generales establece que demostrada la existencia de terreno franco, se deberá siempre y en todos los casos otorgar la concesión:

Vista la citada disposición y de conformidad con lo informado por la Comisión provincial y la Jefatura de Minas del distrito, este Gobierno, con fecha 12 de los corrientes, ha acordado desestimar la oposición producida por el Ayuntamiento de Falset contra la concesión de la propiedad minera «Josefina» (núm. 450) y decretar la prosecución de su respectivo expediente á favor de D. José Gispert Pujals.

Lo que se hace público á los efectos de la ley y para conocimiento de quienes pueda interesar.

Tarragona 20 de Junio de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2898

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Circular

Llamo la atención de los Sres. Habilitados de los Maestros de primera enseñanza de esta provincia acerca de la Real orden de 28 de Junio último, publicada en la Gaceta de 29 del mismo mes, referente á las fianzas que según la legislación vigente deben

constituir en esta Sucursal de la Caja de depósitos.

Lo que se anuncia por medio de este Boletín oficial para conocimiento de éstos y á fin de que se presenten en esta Tesorería á prestar la referida fianza y justificar lo que determina el art. 7.º del reglamento de Habilitaciones de Maestros, inserto en el Boletín del 28 de Mayo último.

Tarragona 8 de Julio de 1902.—El Tesorero, Ricardo Díaz.—V.º B.º—El Delegado, Albaladejo.

Núm. 2899

#### EDICTO DE SUBASTA DE FINCAS

Urbana.—Varios trimestres de 1899 á 900.

Don Francisco Mañé y Sonet, Agente ejecutivo de la zona de Vendrell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual y hora de las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín oficial de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Pesetas

Pablo Murgades Baldrich, de Montmell.—Una casa en despoblado llamada Cabret, señalada con el núm. 54. 416'66

Isidro Montserrat Figueras, de Id.—Una casa en despoblado llamada Collet de Dalt, señalada de núm. 19. 416'66

José González Ravell, de Id.—Una casa en despoblado, señalada de núm. 30. 116'66

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de Depósitos.

Montmell 5 de Julio de 1902.—Francisco Mañé.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VILASECA DE SOLCINA durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 1.º de Enero.—Sesión inaugural.—Toma de posesión de los nuevos Concejales. Segunda parte de la sesión para la elección de cargos y determinar los jueves de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 2.—Sesión ordinaria.—Nombramiento de Alcalde del barrio de Salou. Conforme con lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal se acordó fijar en tres las Comisiones per-

manentes en que ha de dividirse la Corporación. Visto lo que previene la ley Electoral en su art. 25, se forman las listas de los que tienen derecho á votar Compromisarios. Se dá cuenta de la dimisión presentada por el Secretario accidental Sr. Cervelló, después de la sesión inaugural, siendo nombrado en su sustitución el Sr. Benito Vidal. Se acuerda ir extinguiendo los débitos á prorrato y sin preferencias á los empleados y ex empleados que se les adeudan sus haberes. Se da por definitivamente aceptada la dimisión que con el carácter de condicional presentó en 31 de Diciembre próximo pasado D. Antonio Gimbernat del cargo de Secretario del Ayuntamiento. Es nombrado por unanimidad Concejal Interventor D. José Granell Torrademé. Se nombran un Sereno, dos Guardas rurales y Peón caminero.

Día 9.—Ordinaria.—Se acuerda anunciar la primera subasta del arriendo á venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor. Por unanimidad es nombrado Abogado del Ayuntamiento D. Antonio Albalull Vidal.

Día 12.—Extraordinaria.—Para el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 16.—Ordinaria.—Se acuerda proceder á la formación de la Junta de asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el presente ejercicio. Anunciar la vacante de Secretario del Ayuntamiento por término de quince días. Ordenar al Recaudador del Municipio la rendición en el plazo de quince días de la liquidación de efectos á cobrar que tenga en su poder, con expresión de los cargos que le fueron hechos é ingresos que haya verificado, así como que manifieste la clase y cuantía de fianza que por su cargo tenga prestada.

Día 23.—Ordinaria.—Se acuerda pase á la Comisión de Fomento la denuncia hecha de hallarse rota la cañería de desagüe del lavadero público de Salou y que según paracer del Sr. Alcalde de aquel barrio el hecho parece intencionado. Es leída una instancia que suscribe D. Jaime Constantí como apoderado de la «Electra Reusense» en solicitud de concesión para establecer á la mayor brevedad posible cables, palomillas y demás accesorios para la conducción de la electricidad, acordándose pase á la Comisión respectiva para que informe.

Día 26.—Extraordinaria.—Procedióse á la rectificación del alistamiento.

Día 30.—Ordinaria.—El Sr. Presidente dá cuenta de haber nombrado Guardas rurales á D. Esteban Ollé y D. José Solé. Se aprueban las cuentas del mes y se acuerda pagar el personal.

Día 6 de Febrero.—Ordinaria.—Es leída una instancia que suscribe el Sr. Gimbernat solicitando el reingreso en el cargo de Secretario, fundándola en la dimisión condicional que presentó el día 31 de Diciembre del pasado año; después de detenida discusión, se acuerda por siete votos contra tres contestar á dicho Sr. Gimbernat en sentido negativo, por considerar el contenido de la referida instancia improcedente y atentatoria á los derechos que la vigente ley orgánica concede al Ayuntamiento.

Día 8.—Extraordinaria.—Verificase el cierre definitivo del alistamiento.

Día 9.—Extraordinaria.—Sorteo de mozos del actual reemplazo.

Día 13.—Ordinaria.—Es nombrado por unanimidad Secretario en propiedad del Ayuntamiento el Sr. D. Benito Vidal Nolla. Terminado el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos, se

acuerda elevarlo á la superioridad para su aprobación.

Día 20.—Ordinaria.—Se acuerda comunicar á D. Miguel Pantaleoni la necesidad de desistir de los trabajos de prolongación de una mina de su propiedad que se están verificando en el camino llamado de la Garriga y cuya concesión otorgada por el Ayuntamiento á últimos del pasado año no está ajustada á los proceptos legales, por todo lo cual se ordena á dicho señor el cierre inmediato de los pozos en dicho camino abiertos para verificar los expresados trabajos. Se acuerda no establecer recargo alguno á las cédulas personales durante el actual ejercicio. Inmediatamente y con las formalidades por la Ley establecidas se procedió al sorteo de Vocales que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del presente ejercicio.

Día 27.—Ordinaria.—Se acuerda relevar del cargo de Conserje de Saneidad de Salou á D. José Ferran Montañá, sustituyéndole en el expresado cargo D. Salvador Ferran Martí. Se da cuenta de una comunicación recibida del M. I. Sr. Gobernador civil acompañando copia de un recurso elevado á su autoridad por el que fué Secretario de este Ayuntamiento Sr. Gimbernat, para que la Corporación informe sobre los extremos del mismo. Se acuerda pasar el asunto á informe del Abogado del Ayuntamiento.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Se verifica sin incidentes la clasificación y declaración de soldados.

Día 6.—Ordinaria.—Se dá cuenta de una comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil notificando haber sido nombrada Maestra de la Escuela incompleta del barrio de Salou D.ª Maria Vaquero Adam, á quien debe inmediatamente posesionarse. Se dá cuenta de haber sido aprobado el expediente de medios. Se acuerda proceder sin demora contra los morosos por consumos y contribuciones locales que no han satisfecho el 10 por 100 de sus atrasos tal como quedó estipulado entre el Ayuntamiento y una Comisión especial representativa de los contribuyentes á últimos del pasado año de 1901. Dáse cuenta á la Corporación de haberse presentado en esta Alcaldía el gerente de la casa Poncés y Costa de Barcelona al objeto de estudiar un proyecto de instalación de alumbrado público por medio de gas acetileno, acordándose facilitar á dicha Casa cuantos datos le sean precisos, é imprimir toda la actividad posible á fin de ver realizado dicho proyecto.

Día 9.—Extraordinaria.—Se acuerda con el recaudor del Municipio instruir expediente de embargo contra los que resulten morosos por consumos y atenciones municipales.

Día 13.—Ordinaria.—Se acuerda remitir al M. I. Sr. Gobernador civil el informe de recurso interpuesto por el Sr. Gimbernat en apelación de un acuerdo del Ayuntamiento denegándole el reingreso en el cargo de Secretario. Se dá cuenta del recibo de una instancia suscrita por D. Miguel Pantaleoni, en la cual va adjunto un recurso de alzada para que sea elevado á la superioridad en apelación de la orden dada por esta Alcaldía suspendiendo los trabajos de la mina propiedad de dicho Sr. Pantaleoni.

Día 16.—Extraordinaria.—Para resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción.

Día 20.—Ordinaria.—Se acuerda invitar á las sociedades y particulares á contribuir á la suscripción nacional para erigir un monumento á la memoria del que fué Rey de España D. Alfonso XII.

Día 27.—Ordinaria.—Se da cuenta

de los expedientes de prófugos del reemplazo de este año, y acuerda el nombramiento de Comisionado que represente el Ayuntamiento en el juicio de exenciones ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento.

Aprobado en la sesión del día 3 del actual á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Vilaseca 3 de Julio de 1902.—El Secretario, Benito Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Xatruch.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Junio de 1902.*

Día 1.º.—No ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de suficiente número de Concejales.

Día 8.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se manifieste por la Corporación haber visto con gusto la reposición del compañero don Juan Figueras y Domenech en el cargo de Concejal.—2.º Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, importante 303.70 pesetas.—3.º Se aprueba el extracto de acuerdos tomados en Mayo último, acordándose su publicación en el Boletín oficial de la provincia.

Día 15.—Ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes: 1.º Se aprueba la contrata hecha por la Alcaldía y Comisión de Fomento para la adquisición de mil metros de tubería para conducción de aguas.—2.º Se nombra al Secretario de este Ayuntamiento para que vaya á Tarragona y activar los asuntos pendientes de este Municipio.—3.º Se acuerda aumentar 150 pesetas el sueldo que disfruta la banda de música municipal y 100 pesetas al Abogado asesor de este Ayuntamiento.

Día 22.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de señores Concejales.

Día 29.—Ordinaria.—Se dá cuenta de la Real orden circular del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación inserta en el Boletín oficial de la provincia de fecha 18 del actual, en la que se prohíbe de una manera terminante que las Corporaciones nombren Agentes para gestionar la realización de los créditos que tengan pendientes por concepto de bienes desamortizados; acordando este Ayuntamiento que se cumpla lo ordenado.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Gandesa 6 de Julio de 1902.—El Alcalde Presidente, Tomás Suñé.—P. A. del A., el Secretario, Jaime Sabaté.

Núm. 2900

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Confeccionado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten justificadas.

Ascó 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Biarnés.

Núm. 2901

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, el día 15 del corriente mes, á las doce, se celebrará en el salón de sesiones de estas Casas Cosistoriales y bajo mi presidencia, el concurso en pliego cerrado para la construcción de una máquina completa para la proyección del gas acetileno, con gasómetro de 1.000 litros ocho gasógenos de tres kilos de carga cada uno, y la cañería y demás accesorios

para la instalación del gas acetileno en esta localidad y por el alumbrado público, estando consignadas la extensión y dimensiones de la cañería y demás accesorios, así también el tipo máximo y condiciones de pago en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán hallarse extendidas en papel de la clase oncenca y ajustarse al modelo que se inserta á continuación.

Vallmoll 7 de Julio de 1902.—El Alcalde, Celestino Vidal.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., se comprometo construir una máquina y facilitar la cañería y demás accesorios que se consignan en el pliego de condiciones, objeto del presente concurso, por la cantidad de pesetas ....., (en letra) conformándose con los plazos de pago consignados.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2902

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rojals

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal formado para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Rojals 3 de Julio de 1902.—El Alcalde, José Vendrell.

Núm. 2903

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excm. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 2.00 pesetas por cada gallina ó gallo, 66 pesetas.
- Idem de 2.00 pesetas por cada liebre ó conejo, 100 pesetas.
- Idem de 10.00 pesetas por cada 100 huevos, 375 pesetas.
- Idem de 5.00 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 375 pesetas.
- Idem de 5.00 pesetas por cada 50 kilos de habas, 25 pesetas.
- Idem de 5.00 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 750 pesetas.
- Idem de 5.00 pesetas por cada 50 kilos de paja, 250 pesetas.
- Total 1.941 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Almóster 5 de Julio de 1902.—José Antonio de Porta Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Fort.

NOVÍSIMA LEY DE CAZA

DE 16 DE MAYO DE 1902

Precio: 0.50 de pta.

en la Administración de este BOLETÍN, que la remite franco de porte mediante el pago en sellos.